



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 19 de julio del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 153-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 010-2023-MHG-FCA-UNAC, de fecha 05 de julio del 2023, recibido el 07/07/2023, mediante el cual el Presidente del Jurado de Sustentación, Dr. Madison Huarcaya Godoy, remite Dictamen Colegiado del Jurado de Sustentación de Tesis N° 005-2023-JST-FCA-UNAC de fecha 05/07/2023, donde se emite Dictamen Favorable de la Tesis Titulado: "ABASTECIMIENTO Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN UNA ENTIDAD PUBLICA HOSPITALARIA, LIMA 2021", presentado por los bachilleres Hernandez Castro Christian y Leon Guerrero Ronald Elias.

Visto, el Proveído N° 831-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 07 de julio del 2023, recibido el 10/07/2023, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Dictamen Colegiado del Jurado de Sustentación de Tesis N° 005-2023-JST-FCA-UNAC de fecha 05/07/2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Capítulo XI, GRADOS Y TÍTULOS, Artículo 82° numeral 82.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades. (Modificado por resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2017-AU de 28dic17);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos.

Que, en el Artículo 9° del citado Reglamento, señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a. Tener el grado académico de Bachiller otorgado por esta Casa Superior de Estudios b. La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, conforme al Art. 23° del precitado reglamento, indica que el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, asimismo el Artículo 77° del precitado Reglamento, señala que el presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, con las siguientes posibilidades incisos a, b, c, d y e;

Que, con Resolución de Decano N° 053-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 23 de febrero del 2023, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "ABASTECIMIENTO Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN UNA ENTIDAD PUBLICA HOSPITALARIA, LIMA 2021", conformado por:

Presidente: Dr. Madison Huarcaya Godoy.

Secretario: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Vocal: Mg. Maibi Ana Plasencia Alva.

Suplente: Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue.

Asesor: Dr. Víctor Hugo Duran Herrera.

Que, mediante Resolución de Decano N° 063-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 27 de marzo del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "ABASTECIMIENTO Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN UNA ENTIDAD PUBLICA HOSPITALARIA, LIMA 2021", presentado por los bachilleres Hernandez Castro Christian y Leon Guerrero Ronald Elias, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, según Resolución de Decano N° 123-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 26 de mayo del 2023, se resuelve designar al Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: "ABASTECIMIENTO Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN UNA ENTIDAD PUBLICA HOSPITALARIA, LIMA 2021", conformado por:

Presidente: Dr. Madison Huarcaya Godoy.

Secretario: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Vocal: Mg. Maibi Ana Plasencia Alva.

Suplente: Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue.

Asesor: Dr. Victor Hugo Duran Herrera.

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR, expedito, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "ABASTECIMIENTO Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN UNA ENTIDAD PUBLICA HOSPITALARIA, LIMA 2021", presentado por los bachilleres **HERNANDEZ CASTRO CHRISTIAN Y LEON GUERRERO RONALD ELIAS**, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración por la modalidad de sustentación de tesis sin Ciclo de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el día miércoles 26 de julio del 2023 a las 12:00 horas de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- PRECISAR, que los responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15/06/2023 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO